

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°267/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Mayo de 2015 entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **SEBASTIÁN ANDRÉS SCHEUCH PÉREZ**, cédula nacional de identidad N°17.698.418-K, domiciliado en **Av. Las Tranqueras N°160, Depto. 601**, comuna de Las Condes, en adelante **El Monitor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **El Monitor** se obliga a impartir un **Taller de Desayuno con Contenido** a los jóvenes de la Casa Futuro, con el objeto de poder reflexionar en torno a la contingencia nacional, internacional y local, enfatizando en los 4 valores de dicha casa de estudios: Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Honestidad. También se espera generar juicios con fundamentos y favorecer el diálogo constructivo.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **El Monitor** la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos) como honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Asesor Administrativo de Casa Futuro y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: El **Taller de Desayuno con Contenido** se realizará en las dependencias de **Casa Futuro**, ubicado en calle La Escuela N°1231 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Mayo de 2015** hasta el **31 de Julio de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Monitor** y dos en poder de **La Corporación**.


SEBASTIÁN A. SCHEUCH PÉREZ
MONITOR


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.